



**Destinatario:** TRANSPORTES INSULAR LA  
PALMA SOCIEDAD  
COOPERATIVA

**Dirección:** AV INDIANOS, 14  
38700 SANTA CRUZ DE LA  
PALMA

**Núm. notificación:** CA/00000110/0001/000074709  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

**NOTIFICACIÓN**

Por medio del presente escrito le comunico que el/la Sr./Sra. Consejero/a ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN 2024/3122 de fecha 10/04/2024**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de diciembre de 2018 en el que se aprobó la **MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN CONCESIONAL Y TARIFARIO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR INTERURBANO DE VIAJEROS, adjudicado a la empresa TRANSPORTES INSULAR DE LA PALMA S. COOP.** en el que, entre otras cuestiones, se determinó una ampliación y reestructuración de los servicios más acorde con la demanda actual, en una apuesta decidida por la potenciación del uso de este tipo de transporte teniendo en cuenta sus beneficios medioambientales, a la vez que se implementó un nuevo sistema de financiación de la concesión.

Concretamente en el apartado **3.2, “Coste/kilómetro y estructura de costes”**, se estableció como sistema de remuneración de la concesión el coste medio por kilómetro de prestación del servicio de transporte regular, con la determinación para la anualidad de 2019 de un coste de 1,68 €/km y con la obligación de su revisión anual atendiendo a las oscilaciones previsibles y justificadas en los distintos elementos de su estructura. De esta forma la anualidad de 2019 presentaba la siguiente estructura y cuantificación de costes:

|  | € | €/Km | % |
|--|---|------|---|
|--|---|------|---|

|                              |                     |              |              |
|------------------------------|---------------------|--------------|--------------|
| PERSONAL DIRECTO             | 2.150.976,00        | 0,659        | 39,23%       |
| AMORTIZACIÓN                 | 372.096,00          | 0,114        | 6,79%        |
| COMBUSTIBLES                 | 1.299.072,00        | 0,398        | 23,69%       |
| SEGUROS                      | 84.864,00           | 0,026        | 1,55%        |
| REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN    | 822.528,00          | 0,252        | 15,00%       |
| NEUMÁTICOS                   | 169.728,00          | 0,052        | 3,10%        |
| OTROS COSTES DIRECTOS        | 78.336,00           | 0,024        | 1,43%        |
| <b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b> | <b>4.977.600,00</b> | <b>1,525</b> |              |
| ADMINISTRACIÓN               | 394.944,00          | 0,121        | 7,20%        |
| COMERCIALIZACIÓN             | 33.292,80,0         | 0,010        | 0,61%        |
| OTROS COSTES INDIRECTOS      | 76.704,00           | 0,024        | 1,40%        |
| <b>TOTAL COSTES</b>          | <b>5.482.540,80</b> | <b>1,680</b> | <b>100,%</b> |

Asimismo, en el apartado 4.6 del citado acuerdo de modificación concesional se recoge la creación y competencias de la Comisión de Seguimiento de la concesión, entre las que se enumera el seguimiento de la evolución de la concesión y proponer al Cabildo para su aprobación los acuerdos pertinentes.

**Segundo:** En sesión de la Comisión de Seguimiento de la concesión del servicio público de transporte regular interurbano de viajeros por carretera, celebrada el pasado 4 de abril se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

***Asunto nº 2.- Previsión coste kilometro para el ejercicio 2024.***

*Se ha aprobado por unanimidad por todos los asistentes a la comisión de seguimiento, la previsión de la cuantía del coste/ kilometro que va a suponer para el ejercicio 2024 la financiación del transporte regular interurbano de viajeros por el importe de 2,238 €/km.*

| <b>Ejercicio 2024</b>        |               |       |        |
|------------------------------|---------------|-------|--------|
|                              | €             | €/Km  | %      |
| *PERSONAL DIRECTO            | 2.855.584,66€ | 0,876 | 38,86% |
| **AMORTIZACIÓN               | 852.080,25€   | 0,261 | 8,77%  |
| COMBUSTIBLES                 | 1.485.000,00€ | 0,456 | 23,47% |
| SEGUROS                      | 84.778,91€    | 0,026 | 1,53%  |
| ***REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN | 1.045.088,60€ | 0,321 | 13,84% |

|                              |               |       |         |
|------------------------------|---------------|-------|---------|
| NEUMÁTICOS                   | 185.548,25€   | 0,056 | 3,07%   |
| ****OTROS COSTES DIRECTOS    | 175.015,25€   | 0,054 | 1,42%   |
| TOTAL COSTES DIRECTOS        | 6.680.095,92€ | 2,050 |         |
| *****ADMINISTRACIÓN          | 438.147,09€   | 0,134 | 7,14%   |
| *****COMERCIALIZACIÓN        | 41.856,01€    | 0,013 | 0,58%   |
| *****OTROS COSTES INDIRECTOS | 134.192,27€   | 0,041 | 1,33%   |
| TOTAL COSTES                 | 7.294.291,29€ | 2,238 | 100,00% |

La aprobación de 2,238 euros/kilómetro implica la estimación de la producción de 3.259.290,12 kilómetros en el ejercicio 2024.

**Tercero.** - A resultas del acuerdo adoptado en la citada Comisión de Seguimiento, se ha aprobado la cantidad de 2,238 euros/ kilómetro en concepto de retribución de la concesión y equilibrio económico a aplicar durante el ejercicio 2024, conforme a la estructura de costes descrita, todo ello según lo recogido en el apartado 3.4 del acuerdo de modificación concesional referenciado en el apartado Primero del presente informe y a expensas de la correspondiente justificación de costes que se realizará en el momento de liquidar el ejercicio.

A los efectos de calcular una estimación de la cifra global que para este Cabildo Insular representará la prestación de los servicios incluidos en la concesión y su consecuente financiación para el ejercicio 2024, se han tomado como referencia los datos del ejercicio 2022 y los datos provisionales correspondientes al ejercicio 2023.

Los datos del ejercicio 2022 figuran en la auditoria que ha presentado la empresa concesionaria con respecto a la actividad de transporte público regular interurbano de viajeros.

Con respecto al ejercicio 2023, los resultados que se reflejan son provisionales, debido a que no ha transcurrido el plazo para que el concesionario realice la presentación de la auditoria de las cuentas anuales de la actividad transporte regular.

En los tres ejercicios se realiza una comparativa de los kilómetros recorridos, la recaudación directa, la aportación del Cabildo en Políticas de Bonificación, otros ingresos que recibe la entidad concesionaria, el pago del déficit de ejercicios anteriores, las entregas a cuenta del déficit del ejercicio en curso, el beneficio industrial, y el coste kilometro con el incremento del 2% de los kilómetros en vacío, obteniendo un resultado de explotación.

Conforme a los componentes enumerados anteriormente, la previsión de financiación de la prestación del servicio público de referencia presenta el siguiente desglose:

|                                         | <i>EJERCICIO<br/>2022</i>  | <i>EJERCICIO<br/>2023</i>  | <i>PREVISION<br/>2024</i>  |
|-----------------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| <i>Kilómetros recorridos</i>            | <i>3.212.624</i>           | <i>3.262.697,80</i>        | <i>3.259.290,12</i>        |
| <b><i>I. Recaudación directa de</i></b> | <b><i>2.347.495,86</i></b> | <b><i>1.894.232,20</i></b> | <b><i>1.900.000,00</i></b> |

|                                                                          |              |                          |                                             |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------|---------------------------------------------|
| los usuarios                                                             |              |                          |                                             |
| <b>S. Aportación Cabildo políticas bonificación</b>                      | 2.880.387,19 | 4.777.533,71             | <b>5.200.000,00</b>                         |
| <b>S. Otros ingresos</b>                                                 | 344.160,08   | 371.308,14               | 370.000,00                                  |
| <b>S. Entregas a cuenta y liquidación de déficit ejercicio en curso.</b> | 1.289.014,11 | 178.568,58               | <b>220.000,00</b>                           |
| <b>S. Liquidación déficit ejercicios anteriores</b>                      |              | 256.300,39               | 124.365,15                                  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                                                    | 6.861.057,24 | 7.477.943,02             | 7.814.365,15                                |
| <b>BI. Beneficio Industrial (7%)</b>                                     | 365.951,81   | 375.000,00               | 375.000,00                                  |
| <b>C. Coste/Km concesión:</b>                                            |              |                          |                                             |
| 2022: 1,947 €/Km (definitivo)                                            | 6.619.045,72 | 7.096.800,26             | 7.294.291,29                                |
| 2023: 2,00 €/km (Provisional)                                            |              |                          |                                             |
| 2024: 2,238 €/km (Previsto)                                              |              |                          |                                             |
| <b>C. 2% de los Kilómetros en vacío por el coste/km de cada año.</b>     | 132.360,10   | 130.507,91<br>(coste 2%) | 145.885,83<br>( coste<br>previsto<br>2,238) |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                                                      | 7.117.357,63 | 7.536.983,45             | 7.815.177,12                                |
| Resultado provisional de Explotación                                     | -256.300,39  | -124.365,15              | -811,97                                     |
| Rdo. Extraordinario por siniestro                                        | 0            | 0                        | 0                                           |
| <b>RESULTADO DE EXPLOTACION</b>                                          | -256.300,39  | -124.365,15              | -811,97                                     |

Las cuantías señaladas resultan de la aplicación de la fórmula de financiación de la concesión recogida en el apartado 3.4 del acuerdo de modificación del régimen concesional y tarifario del transporte público regular interurbano de viajeros en La Palma que se corresponde con la siguiente:  $I+S=C+BI$

Siendo:

*I: Ingresos de explotación. Ordinarios (pagos directos de los usuarios en concepto de tarifas, cantidades recibidas en concepto de políticas de bonificación, títulos de viaje implantados como resultado de políticas comerciales de la empresa, etc.) y extraordinarios (beneficios obtenidos por actuaciones esporádicas, ocasionales y extraordinarias de la empresa).*

*S: Subvenciones. De explotación (déficit de explotación del presente ejercicio o de ejercicios previos cuando se imputen contablemente al presente ejercicio) y de capital (para la adquisición de inmovilizado o gastos específicos)*

*C: Costes, conforme al desglose aprobado*

*BI: Beneficio Industrial. Resultado económico para el operador, cifrado en el 7 por 100 de los ingresos de explotación, con una cantidad mínima de 300.000 € y máxima de 375.000 €."*

Los datos provisionales de los componentes en el ejercicio 2024 que figuran en la tabla anterior se han realizado conforme a las siguientes previsiones:

- **Kilómetros recorridos.** La aprobación de 2,238 euros/kilómetro implica la estimación de la producción de 3.259.290,12 kilómetros en el ejercicio 2024. Cantidad que puede sufrir modificaciones a lo largo del ejercicio por aumentos o disminuciones de frecuencias, refuerzos, nuevas líneas, modificación de trayectos, etc.
- **Recaudación directa de los usuarios.** La previsión es similar a la del ejercicio 2023. la continuidad de la política de descuento del 100% en el precio de los títulos multiviaje, provoca la disminución de la recaudación directa con respecto a los ejercicios precedentes. Aunque con un ligero aumento en el 2024 por el incremento del uso que realizan los turistas del transporte regular.
- **Aportación Cabildo Políticas de Bonificación.** Como en el componente anterior, la continuidad del descuento del 100% en los títulos multiviaje ha provocado que aumenten las solicitudes del bono residente canario y por consiguiente el pago de las compensaciones a la entidad concesionaria por el uso del transporte regular interurbano de viajeros de los titulares de los citados bonos, por este motivo se ha estimado una cantidad superior a la del ejercicio precedente.
- **Otros ingresos.** En este apartado se incluyen los importes que recibe la entidad concesionaria por diferentes conceptos, entre otros, el de mayor cuantía es el originado por la subvención del gasoil que concede el Gobierno de Canarias por el funcionamiento de las guaguas afectas al transporte regular. Se ha estimado una cantidad similar a la de ejercicios anteriores, por no existir nuevos factores que impliquen una diferencia con respecto al resto de ejercicios.
- **Liquidación del déficit de ejercicios anteriores.** En este ejercicio 2024 se revisará por el servicio de transportes la auditoria que presenta la entidad concesionaria del transporte regular en el ejercicio 2023. Se ha imputado el resultado provisional del ejercicio 2023.
- **Entregas a cuenta por el déficit que pueda surgir en el vigente ejercicio.** Se ha estimado una cantidad similar al ejercicio anterior.
- **Beneficio industrial.** Cantidad estipulada en el apartado 3.4 del acuerdo de modificación del régimen concesional y tarifario de viajeros de 8 de diciembre de 2018, cifrado en el 7 por 100 de los ingresos de explotación, con una cantidad mínima de 300.000 € y máxima de 375.000 €."Por la cuantía de los ingresos de explotación estimados le corresponde 375.000,00 euros.
- **Coste/km de la concesión.** Resultado de multiplicar el coste/km del 2,238 aprobado en la Comisión de Seguimiento del pasado 4 de abril por los kilómetros previstos.
- **Kilómetros en vacío.** Cifra que resulta de multiplicar el 2% de los kilómetros previstos por el coste/km del 2,238. Definición establecida en el apartado 3.4 del acuerdo de modificación del régimen concesional y tarifario de viajeros de fecha 5 de diciembre de 2018.

A la vista de los datos reflejados anteriormente, la financiación del transporte público regular interurbano de viajeros en la Palma para el ejercicio 2024 resultaría de la suma de la aportación del Cabildo por la aplicación de las políticas de bonificación, **5.200.000,00** euros y las entregas a cuenta por déficit previsto para este ejercicio, **220.000,00** euros. Sumando ambas, el importe resultante asciende a **5.420.000,00** euros.

**Cuarto:** Considerando que para la financiación de la prestación del servicio público referenciado durante el presente ejercicio 2024, conforme a la estimación que antecede, existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se relacionan conforme al siguiente desglose:

- Aplicación presupuestaria 441/47200, denominada "SUBVENCIÓN BONOS TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA", dotada con un crédito disponible por importe de 5.088.514,86€.
- Aplicación presupuestaria 441/47202, denominada "SUBV. TRANSPORTE INSULAR LA PALMA, SOC.COOP. A CUENTA DEFICIT 2024", dotada con un crédito disponible por importe de 406.477,14€.

**Quinto.** Visto que en las anteriores aplicaciones presupuestarias se han practicado las siguientes retenciones de crédito:

- Aplicación presupuestaria 441/47200, denominada "SUBVENCIÓN BONOS TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA", en la que se han realizado cinco RC con los siguientes números **12024000051905, 12024000051906, 12024000051907, 12024000051908 y 12024000051909** por importe de **2.421.750,00€, 536.000,00€, 323.650,42, 319.846,32 y 1.487.268,12€**, respectivamente, destinadas a subvencionar las políticas de bonificación de los usuarios de Tte. Regular. Señalar que se han realizado cinco retenciones de crédito porque en esta aplicación presupuestaria, el crédito disponible está compuesto por fondos propios y afectados, realizándose una retención por cada uno de los fondos asociados a su correspondiente proyecto.
- Aplicación presupuestaria 441/47202, denominada "SUBV. TRANSPORTE INSULAR LA PALMA, SOC.COOP. A CUENTA DEFICIT 2024", RC núm. **12024000019565** por importe de **406.477,14 €**, destinada a sufragar el déficit de la empresa concesionaria por la actividad de transporte regular.

## FUNDAMENTOS

**Primero.** De conformidad con el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativa al régimen de organización de los municipios de gran población, en consonancia con su Disposición Adicional Decimocuarta, que declara de aplicación el mismo a los Cabildos Insulares; la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Segundo.** La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación. El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con

lo recogido en las bases de Ejecución del vigente Presupuesto de esta Corporación.

**Tercero.** El acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 5 de diciembre de 2018, relativo a la modificación del régimen concesional y tarifario de la concesión del servicio público de transporte regular interurbano de viajeros.

**Cuarto.** Las bases reguladoras para la concesión de bonos destinados al fomento de la movilidad, mediante la utilización del transporte público regular interurbano de viajeros por carretera en la isla de La Palma y compensación al operador de las bonificaciones practicadas, aprobadas por la Comisión del Pleno de Aguas, Transporte, Industria y Energía el 3 de agosto de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 98 de fecha 14 de agosto de 2020, modificada por la Comisión del Pleno de Aguas, Transporte, Industria y Energía el 9 de marzo de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 34 de fecha 20 de marzo de 2023.

**Quinto.** Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**Sexto.** La competencia orgánica corresponde al Miembro Corporativo Titular del Área de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 4 de julio de 2023, que mantiene y modifica los acuerdos del mismo órgano de 24 de abril de 2020 y 22 de julio de 2022, sobre competencias y normas de actuación en materia de contratación administrativa, en consonancia con las atribuciones que le confiere el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2018, y el Decreto de la Presidencia nº 2023/6517, de 5 de julio de 2023, por el que se designa al mismo (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023) modificado parcialmente por el Decreto de Presidencia nº 2024/1171, de 15 de febrero de 2024 (BOP núm. 24, de 23 de febrero de 2024), respecto a la denominación del Área.

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Transportes de este Cabildo,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar la cantidad de 2,238 €/km en concepto de coste medio por kilómetro de prestación del **SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR INTERURBANO DE VIAJEROS POR CARRETERA**, adjudicado a la empresa **TRANSPORTES INSULAR DE LA PALMA S. COOP (NIF F38016671)**, aplicable durante la anualidad de 2024, en consonancia con el contenido del apartado 3.4 del acuerdo de modificación concesional, adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 5 de diciembre de 2018, así como la estructura de costes que se utilizará para el cálculo del resultado de la actividad de transporte regular de viajeros por carretera en el ejercicio 2022.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto a favor de la empresa **TRANSPORTES INSULAR DE LA PALMA S. COOP (NIF F38016671)**, por el importe estimado de **5.440.000,00** euros y por los conceptos que se recogen seguidamente, para hacer frente a la financiación del contrato concesional de referencia correspondiente al ejercicio 2024, con cargo al crédito consignado en las siguientes aplicaciones presupuestarias previstas en el vigente Presupuesto General de la Corporación de 2024:

- Aplicación presupuestaria 441/47200, denominada “SUBVENCIÓN BONOS TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA”, en la que se han realizado cinco

Página 7 de 8

RC con los siguientes números **12024000051905, 12024000051906, 12024000051907, 12024000051908 y 12024000051909** por importe de **2.421.750,00€, 536.000,00€, 323.650,42, 319.846,32 y 1.487.268,12€**, respectivamente destinadas a subvencionar las políticas de bonificación de los usuarios de Tte. Regular. Señalar que se han realizado cinco retenciones de crédito porque en esta aplicación presupuestaria, el crédito disponible está compuesto por fondos propios y afectados, realizándose una retención por cada uno de los fondos asociados a su correspondiente proyecto.

- Aplicación presupuestaria 441/47202, denominada “SUBV. TRANSPORTE INSULAR LA PALMA, SOC.COOP. A CUENTA DEFICIT 2024”, RC núm. **12024000019565**, por importe de **351.485,14 €**, destinada a sufragar el déficit de la empresa concesionaria por la actividad de transporte regular.

**TERCERO:** De la presente resolución se realizará la oportuna notificación a la empresa concesionaria, Transportes Insular La Palma, S. Coop. a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 30.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.